

Resolución N° 3802/2026- Expte. N° 25667-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 30/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
4285 1	21685778,55	1100	2303626	190	18412194,33	743236,13	19155430,46	2027
328347	2876484,64	1100	2283026	63,9	532576,92	5519610,6	6052187,52	2027
433404	2218824,13	1100	2388826	54	260088,39	2293928,95	2554017,34	2027
519954 1	4428299,61	1100	2331826	112	576097,13	3123937,55	3700034,68	2027
617831	405207	1100	2445426	141,89	405206,53	7191620,81	7596827,34	2027
799649		2100	754526	226	4077,94	12512376,03	12516453,97	2027
799650		2000	754526		4077,94	0	23000	2027
799651		2100	754526	145,5	2982,34	7525736,44	7528718,78	2027

1) Valuación verificada.

Nota: Las valuaciones informadas serán incrementadas un 6,77% sobre la valuación fiscal vigente, a partir del 01/10/2026 para el tercer trimestre, conforme a lo dispuesto por el decreto del PE n° 2158/3 de fecha 10/09/26.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

DS


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán